

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 15/07/2021

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	JAVER
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	SERVICIOS CORPORATIVOS JAVER, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	15/07/2021
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	96.11 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

I. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de la reforma a la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad, correspondiente al objeto social.

### RESOLUCIÓN

ÚNICA. Se aprueba en todos sus términos la reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad, correspondiente al objeto social, quedando a partir de esta fecha, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA.- La Sociedad tendrá por objeto:

1. Llevar a cabo desarrollos inmobiliarios habitacionales y/o comerciales, fraccionamientos, conjuntos urbanos y lotificaciones en condominio.
2. Adquirir, vender, arrendar, subarrendar, permutar, dar y recibir en comodato, poseer, usar, explotar y enajenar desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, conjuntos urbanos, lotificaciones en condominio, terrenos, viviendas, lotes habitacionales, lotes comerciales y todo tipo de bienes inmuebles o cualquier derecho o interés relacionado con éstos, incluyendo derechos de propiedad fiduciaria.
3. Constitución de régimen de propiedad en condominio, de servidumbre de paso, donación de áreas e inmuebles para el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarrollo inmobiliario y, en general celebrar toda clase de actos jurídicos permitidos por la ley, con respecto a toda clase de inmuebles.
4. La enajenación por sí o a través de terceros de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, decoración, urbanización y acabados en todo tipo de inmuebles.
5. El establecimiento de las oficinas, almacenes, bodegas o instalaciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Sociedad.
6. La emisión de acciones de cualquier clase permitidas por la ley, papel comercial, pagarés financieros, bonos con garantía real o quirografaria, incluyendo los que se colocan entre el gran público inversionista, pudiendo en todo caso celebrar todas las operaciones permitidas por la ley con respecto a dichos títulos.

FECHA: 15/07/2021

---

7. Participar como socio, accionista o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, ya sea desde su constitución o adquiriendo acciones, partes sociales, participaciones y cuotas en las ya constituidas, así como para ejercitar los derechos corporativos y económicos derivados de dicha participación y comprar, votar, vender, transmitir, enajenar, suscribir, tener, usar, disponer, permutar, otorgar en prenda o rematar bajo cualquier título toda clase de acciones, partes sociales, participaciones y cuotas en toda clase de personas morales en la manera que sea permitido por la legislación aplicable, así como adquirir y enajenar acciones propias conforme y sujeto a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores
8. Celebrar todo tipo de convenios, contratos y documentos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, de compraventa, suscripción, capitalización, fideicomiso, permuta, crédito, arrendamiento, administración, operación, franquicia, servicios, asistencia técnica, consultoría, comercialización, asociación en participación, asociación y otros.
9. Obtener y otorgar licencias, usar y explotar toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, sub-licencias y autorizaciones respecto de toda clase de propiedad intelectual o industrial incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, tecnología, asistencia técnica, patentes de invención, modelos industriales, dibujos, modelos de utilidad, diseños, marcas registradas, denominaciones de origen, nombres comerciales, anuncios, ingeniería y derechos de autor.
10. Emitir, aceptar, endosar, negociar, avalar o de cualquier otra manera suscribir todo tipo de títulos de crédito, obtener y otorgar toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, y expedir bonos, obligaciones, certificados bursátiles y otros valores e instrumentos de deuda con o sin garantía específica, así como llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito.
11. Garantizar obligaciones propias o de terceros, para cuyo efecto la Sociedad estará autorizada para otorgar todo tipo de garantías personales (incluyendo fianzas y otras garantías corporativas) y reales (incluyendo hipotecas, gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles de la sociedad, prendas, fideicomisos de garantía y otras) con relación a esas obligaciones y estando autorizado para sumir obligaciones solidarias y/o subsidiarias y para avalar o de cualquier otra manera garantizar obligaciones documentadas en títulos de crédito.
12. Representar a toda clase de personas físicas o morales en calidad de comisionista, intermediario, factor, representante legal, mandatario o apoderado.
13. Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción correspondiente, así como celebrar contratos de opción con terceros en favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la Sociedad. Asimismo, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas en los términos y condiciones previstas por el artículo 53 (cincuenta y tres) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores."

II. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

### RESOLUCIÓN

ÚNICA. Se aprueba la designación de los señores Oliverio de la Garza Ugarte y Jaime Alberto García Ancer como delegados especiales para que comparezcan indistintamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta, en caso de que así lo consideren conveniente, tramiten su inscripción en el Registro Público de Comercio, expidan copias certificadas de la presente acta, presenten la información requerida por la Ley del Mercado de Valores, la Circular Única y las disposiciones aplicables de la Comisión, y lleven a cabo los demás actos necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea.